



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE: 2025-2026

PARA RECONOCER Y DISTINGUIR A LOS RADIOAFICIONADOS DE PUERTO RICO; UNIRNOS A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL RADIOAFICIONADO, SEGÚN LO DISPONE LA LEY 50-1996, Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS A CELEBRAR DICHA FECHA; Y PARA OTROS FINESES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (c) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de dicho Código, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 50-1996 establece oficialmente el segundo martes del mes de mayo como el Día del Radioaficionado en Puerto Rico, con el propósito de reconocer la valiosa aportación de los radioaficionados a la sociedad puertorriqueña.

POR CUANTO: La Exposición de Motivos de la referida Ley 50-1996 señala correctamente lo siguiente:

*EM
HJK*
“Los radioaficionados en Puerto Rico, a través de los años, se han destacado por asumir un rol activo ante situaciones de emergencia gracias al esfuerzo conjunto de responsables ciudadanos que aportan voluntaria y gratuitamente de su tiempo, facilidades o equipo, nuestra isla se ha mantenido comunicada, aún en los momentos donde desastres naturales han impactado negativamente nuestras costas.

La excelente y bien organizada red de comunicación que han establecido los radioaficionados, tanto dentro como fuera de Puerto Rico, ha sido responsable de salvar vidas y proteger propiedades. Los aficionados a las comunicaciones han laborado conjuntamente con las diversas agencias gubernamentales para atender emergencias y proveer apoyo en la prestación de servicios necesarios en situaciones de necesidad.

No sólo estamos ante una gran comunidad de dedicados voluntarios, la cual sobrepasa los nueve mil (9,000) miembros en toda la isla, cuya aportación se limita meramente a eventos pasados. La importancia y efectiva participación de los radioaficionados trasciende y se proyecta hacia el futuro.”

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas reconoce la importancia de estos hombres y mujeres que, con espíritu de servicio y compromiso, promueven la comunicación, la educación tecnológica y la

cooperación ciudadana. Por lo que en el Municipio Autónomo de Salinas nos honramos en contar con ciudadanos que forman parte activa del movimiento de radioaficionados, aportando a la seguridad, la educación y la cultura tecnológica local.

POR CUANTO: Está debidamente documentado el rol desempeñado por los hombres y mujeres que integran la red de radioaficionados durante los momentos de mayor necesidad en nuestra isla, así como el apoyo voluntario que estos héroes anónimos le han brindado a las agencias estatales y municipales.

POR CUANTO: La comunicación por radio, como herramienta de la red de radioaficionados, no solo desempeña un papel crucial en la respuesta a emergencias, si no que promueve la participación comunitaria y el desarrollo de habilidades técnicas en lo concerniente al uso eficaz de sistemas que permitan el intercambio de información. Esto, siendo un mecanismo de comunicación vital durante desastres, particularmente cuando fallan los medios tradicionales, en la medida en que sus operadores pueden transmitir datos y ayudar a coordinar las labores de rescate, brindando apoyo esencial a los servicios de emergencia.

POR CUANTO: Es justo y necesario que la Administración Municipal y esta Legislatura se unan a la conmemoración oficial del Día del Radioaficionado, como expresión de respeto y reconocimiento al servicio desinteresado que prestan estos ciudadanos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la administración municipal, mediante su alcaldesa o a quien esta designe, reconocer y distinguir a los radioaficionados de Puerto Rico; unirse a la celebración del Día del Radioaficionado, según lo dispone la Ley 50-1996; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Salinas, a través de la Oficina de la Alcaldesa y en coordinación con las dependencias pertinentes, a desarrollar actividades, actos de reconocimiento y eventos conmemorativos dirigidos a resaltar la labor de los radioaficionados salinenses y de Puerto Rico, según entienda pertinente.

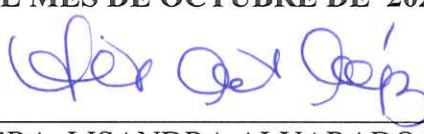
SECCIÓN 3RA: Exhortar a todas las dependencias municipales a colaborar en la difusión y celebración de esta fecha como parte de los valores de participación ciudadana, educación tecnológica, voluntariado y servicio comunitario que promueve este Municipio.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Secretaría Municipal y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias; para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA



CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **28 de octubre de 2025**.

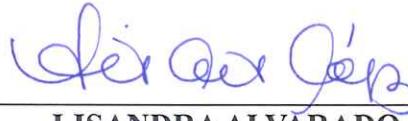
Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. Hon. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de octubre de 2025**.




LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL